



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0843 DE NOVIEMBRE 15 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ley 2200 de 2022 en su artículo 119 numeral 49, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 y la Ordenanza 018 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
2. Que en el Título 7 "De La Rama Ejecutiva" - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
3. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*.



4. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:

**"(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"**

8. Que la Ley 2200 de 2022 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS" en su artículo 119 señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de:

**(...) 49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.**

9. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)"
10. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

**"El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.**



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados"

11. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura, mediante oficio No. S.A.I.80.145.01-01955 del 02 de noviembre de 2022, solicitó la adición de recursos al presupuesto, en aras de cumplir a cabalidad con lo establecido en el convenio Interadministrativo No. 1274 de 2022 celebrado entre el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS** y el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, el cual tiene como objeto "Aunar esfuerzos para mejoramiento, mantenimiento y atención de sitios críticos en vías regionales y terciarias estratégicas en el Departamento del Quindío", por un valor de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$19.788.720.416,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

**SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA /**

ESTRUCTURA	DETALLE
LÍNEA ESTRATEGICA	3 – Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible /
SECTOR	24 – Transporte /
PROGRAMA	2402 - Infraestructura red vial regional. "Tú y yo con movilidad vial" /
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío. /
BPIN PROYECTO	2020003630053 /
CODIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.005 – Servicios de la Construcción /
CODIGO Y META DE PRODUCTO M.G.A	2402041 – Vía terciaria mejorada /
CODIGO Y NOMBRE CPC	54211 - Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles. /
FUENTE	226 – Convenio INVIAS 1274 de 2022 puntos críticos. /
VALOR	\$19.788.720.416,00 /

12. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS, en reunión celebrada el día 09 de noviembre de 2022, según consta en el Acta No. 043-22, analizó y estudió la solicitud de la Secretaria de Aguas e Infraestructura, para adicionar el presupuesto general del Departamento los recursos anteriormente expuestos, por un valor de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$19.788.720.416,00)**, siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, de conformidad al acta expedida por la presidenta del CODEFIS el día 09 de noviembre de 2022. (Acta que hace parte integral de este Decreto).





**ARTÍCULO TERCERO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **Diecinueve mil setecientos ochenta y ocho millones setecientos veinte mil cuatrocientos dieciséis pesos M/CTE (\$19.788.720.416,00)**, según el siguiente detalle:

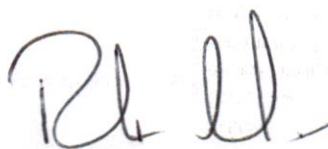
**PRESUPUESTO  
GASTOS DE INVERSIÓN  
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 19,788,720,416.00
0308 - 2.3	Inversión	\$ 19,788,720,416.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 19,788,720,416.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 19,788,720,416.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 19,788,720,416.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 19,788,720,416.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$ 19,788,720,416.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$ 19,788,720,416.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	\$ 19,788,720,416.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041	Vía terciaria mejorada	\$ 19,788,720,416.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053	Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío.	\$ 19,788,720,416.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053.54211 - 226	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	\$ 19,788,720,416.00

**ARTÍCULO CUARTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los quince días (15) del mes de noviembre de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
 Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero/ Secretario de Planeación  
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda  
 Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Jefe de Presupuesto (e) / Secretaría de Hacienda  
 Revisó: Angela Johanna Osorio Urrego / Contratista / Secretaria de Hacienda  
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda  
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda